

No puede menos de convenirse en que el monarca no tuvo razon en este negocio; pero tambien es igualmente incontestable, que sus yerros fueron los de sus ministros y sus magistrados, que lo irritaron y lo engañaron indignamente. No obstante, aun en sus errores merece alabanzas, porque se ve que padecia en su interior. Temia ser seducido, y aun sabia contrariar la impulsión parlamentaria. Así es que, cuando le propusieron enviar á la asamblea comisarios seculares; lo rehusó¹; y cuando en 1688 le propuso el parlamento *la convocacion de un concilio nacional*, y aun *una asamblea de notables* para resistir y obligar al Papa, lo rehusó tambien². Otras varias pruebas hay de los prudentes movimientos que sentia en su corazon, y nunca los he hallado en la historia sin tributarles mi homenaje, porque la necesidad en que me veo de echar una mirada crítica sobre alguna parte de sus hechos y de su carácter, no debe impedir el respeto que tan legítimamente se debe á su memoria.

Él se engañó, pues, en esta ocasion del modo mas fatal; se engañó fiándose de consejeros, cuyas miras y principios hubiera podido muy bien conocer; se engañó creyendo que en una monarquía cristiana se puede derogar una ley sancionada, con solo decir: *Ya no lo quiero*; en fin, se engañó admitiendo en un negocio de honor, de conciencia, de probidad y de delicadeza, una sutileza de colegio que volvia á renovar lo que tenia proscrito.

El modo como dió fin á la asamblea de 1682, atestigua no obstante la gran prudencia de este príncipe. Pero sobre esto volveremos á tratar despues que por una anticipacion, que creemos indispensable, recordemos la condenacion de la declaración pronunciada de dos maneras por los obispos deliberantes.

quien los arrogantes diputados de 1682 piden que tenga á bien dar fuerza de ley á su declaración dogmática. (*Ibid.*, p. 183.) A él mismo pidieron tambien la reforma del juramento de los que se graduaban en Teología, y no se saben los motivos que determinaron al Gobierno á no acceder á esta pretension (*ibid.*).

1 *Hist. de Bossuet*, t. 3, lib. 10, núm. 20, p. 339.

2 *Hist. de Bossuet*, t. 2, lib. 6, núm. 18, p. 200.

CAPÍTULO VII.

Doble condenacion de la declaración de 1682 pronunciada por sus mismos autores.

Pero no solamente la declaración habia sido condenada formalmente por el rey, en cuanto sus preocupaciones, y las circunstancias lo habian permitido, sino que los mismos obispos la proscribieron de dos maneras, una tácita y otra expresa, siendo la primera nada menos notable, que es incontestable la segunda.

Se sabe que el Papa, justamente irritado de los procedimientos de Francia, rehusaba dar las bulas á los obispos nuevamente nombrados por el rey, que como diputados de segundo orden habian asistido á la asamblea de 1682. Habia, pues, muchas Iglesias sin pastores, y se hallaba entonces Francia en un estado tan embarazoso, como el que se acaba ahora de experimentar, y que la Providencia ha terminado de un modo tan feliz.

El parlamento no dejó de proponer los medios mas estrepitosos, como una asamblea de notables, la convocacion de un concilio nacional, etc.¹; pero el rey los desechó, segun acabamos de decir; porque esta fué su voluntad.

Entre tanto permitió al fiscal de su consejo ó cámara que apelase al concilio futuro de la constitucion del Papa, que habia anulado y derogado todo cuanto se habia hecho sobre el asunto de *la regalia*, y envió esta acta de

1 Con el objeto de que se confirmasen por los respectivos metropolitanos, que es el arma á que al punto acuden hoy todos los novadores: pero una junta de notables legos, ¿qué autoridad tenia para arreglar la disciplina de la Iglesia, y cuál un concilio provincial para abrogar una disciplina general en toda la Iglesia ya reconocida? Véase el discurso *sobre la confirmacion de los obispos* del señor Inguanzo, y recuérdese que este fué el proyecto de las cortes revolucionarias del 1822; y del *arreglo* proyectado del clero del 23, como eco de la *constitucion civil* de Francia.

apelacion á la asamblea del clero, que se hallaba reunida en 30 de setiembre de 1688.

Pero el clero habia hecho tambien sus reflexiones, y á la primera ojeada sondeó el abismo que se habia abierto. Fué, pues, prudente, y se limitó á dar *las mas humildes gracias* á S. M. por el honor que hacia á la asamblea, comunicándole aquellas actas.

Podria acaso hallarse debilidad, y aun bajeza en esta respuesta de los obispos, que daban gracias al rey por el *honor* que les hacia de comunicarles una acta exclusivamente relativa á la Religion, y que en sí á nada menos conspiraba que á hacer desaparecer la Iglesia visible. Pero aquel tiempo no era el de la intrepidez religiosa, y manifestacion de un pecho sacerdotal. Alabemos á los obispos, porque con todas las formas exteriores de respeto, supieron no obstante parar el golpe decisivo que se daba á la Religion. En defecto de un baluarte para detener las balas, algunas sacas de lana no dejan de tener su precio.

Parece que en esta época, poco mas ó menos, principiaron las negociaciones serias con Roma. El Papa pidió una retractacion y excusas formales de parte de todos los obispos nombrados, que habian asistido como diputados de segundo orden á la asamblea de 1682. Estos obispos consintieron en ello, y el rey lo aprobó todo. Debe ciertamente haber pruebas directas de esto, que han perecido, se han ocultado, ó que yo ignoro; pero en defecto de estas pruebas, la verdad resulta por fortuna de los mismos hechos con una evidencia que no admite contradiccion razonable.

No solamente exigió el Papa una retractacion explícita, sino que aun parece que la fórmula de la retractacion se redactó en Roma. Sin duda que en este punto habria una infinidad de proposiciones, adiciones, variaciones,

1 El rey en efecto era demasiado bueno; pues hubiera sido muy dueño (sin hacer *el honor* á sus obispos de comunicarles sus resoluciones), despues de haber formalizado la apelacion, sin consultar al orden sacerdotal, de haber presentado la misma apelacion por medio del fiscal de su consejo en un concilio uniuersal que él mismo hubiese convocado.

correcciones y explicaciones, como sucede siempre en semejantes casos; pero en fin, las expresiones en que definitivamente se convino, no presentan el menor aire francés, aun al oído latino mas delicado, mientras que otras tres fórmulas que nos ha conservado Fleury (y que no obstante expresan absolutamente lo mismo) manifiestan el galicismo de un modo bastante sensible. Por lo demás, importa muy poco saber en dónde y por quién se hizo la última redaccion; basta recordar que la carta de retractacion se escribió, y se dirigió al Papa por cada uno de los obispos señalados, como él lo habia exigido.

Decian, pues, los obispos al Papa en esta carta: « Pos-
» trados á los piés de V. Santidad, venimos á manifes-
» tarle el amargo dolor de que estamos penetrados en el
» fondo de nuestros corazones, mayor aun de lo que nos
» es posible explicar en razon de las cosas obradas en la
» asamblea (de 1682), y que tan altamente han disgus-
» tado á V. Santidad, como tambien á sus predecesores.
» En consecuencia, si algunos puntos han podido mi-
» rarse como decretados en esta asamblea acerca del
» poder eclesiástico y sobre la autoridad pontificia, nos-
» otros los tenemos por no decretados, y declaramos que
» deben ser mirados como tales¹. »

Los hombres mas acostumbrados á la extraordinaria intrepidez del espíritu de partido, apenas podrán creer que en este caso se haya podido dudar, y aun mucho menos negar, que esta carta de los obispos contenga una retractacion de la declaracion de 1682. Sin embargo, esto es lo que se ha querido sostener; y si solo se hallasen estas dificultades en los escritos de algunos hombres oscuros y sin talentos, podríamos contentarnos con solo una sonrisa, mas no puede verse sin el mas profundo sentimiento que de la boca del gran Bossuet hayan salido las expresiones siguientes:

1 Ad pedes Sanctitatis vestræ provoluti, profitemur ac declaramus nos vehementer et supra id quod dici potest ex corde dolere de rebus gestis in comitiis prædictis, quæ S. V. et ejusdem prædecessoribus summopere displicuerunt: ac proinde quidquid iis comitiis circa ecclesiasticam potestatem, pontificiam auctoritatem decretum censori potuit, pro non decreto habemus, et habendum esse declaramus.

« ¿Puede acaso decirse que el Papa haya exigido de
 » nuestros preladós que retractasen su doctrina como si
 » fuese errónea, cismática, ó falsa? No; pues nuestros
 » obispos le escribieron simplemente en estos términos:
 » *Nosotros no hemos tenido designio alguno de hacer una*
 » *decision*¹. Hé aquí todo lo que ellos condenan, todo lo
 » que el Papa les manda detestar: la carta de los obispos
 » no es mas que una carta de excusa². . . . y esta carta es
 » nada, pues que no toca al fondo de la doctrina, ni tiene
 » efecto alguno, siendo, como lo es, solo de algunos par-
 » ticulares contra una deliberación tomada en una asam-
 » blea general del clero, y comunicada á todas las Igle-
 » sias³. »

Mas si la doctrina de los cuatro artículos á los ojos del Papa no era *errónea*, ni *cismática*, ni *falsa*, luego seria *verdadera*, *católica* y *ortodoxa* (opongo un pleonasma á otro pleonasma). Luego el Papa se alarmó sin ningun motivo: todos estaban de acuerdo en la sustancia, y el negocio se reducía enteramente á una disputa de palabras vacías de sentido: ya no es cierto que los citados obispos hayan escrito la carta que se acaba de leer; pues simplemente escribieron: *Nosotros no hemos querido decidir cosa alguna*. Fuera de esto, escribieron sin autorizacion, sin saberlo el rey sin duda, y contra la decision de todo el clero (que nada habia decidido). Luego esta carta *de algunos particulares* era un ataque contra la Iglesia galicana en cuerpo; y si esta Iglesia les ha dejado hacer sin decir la menor palabra de condenación, ni aun de una simple advertencia, esto es solo una distraccion que nada prueba.

¿Quién no temblará viendo lo que puede suceder á los grandes hombres?

1 La Carta de los obispos, como es de ver, está aquí muy abreviada.

2 D'Aguesseau es aun más correcto; pues llama á la carta de los obispos *una carta de urbanidad y cortesania*. (Obras de d'Aguesseau, t. 13, p. 418.) A la verdad pudiera decirse que el orgullo, el empeño, el fanatismo de cuerpo, el resentimiento, y el espíritu de la corte habian trastornado las cabezas de aquellos grandes hombres.

3 *Hist. de Bossuet*, lib. 6, nota 23, t. 2, p. 219.

Ahora bien, pregúntese cada uno á sí mismo en el silencio de las pasiones y de la preocupacion, y díganos todo hombre recto é imparcial, si estando desde mucho tiempo en guerra el Papa y el rey por las causas ya explicadas, y habiéndó venido en fin á términos de negociacion, y exigido el Papa las condiciones que se han visto, ¿podia el rey consentir en ellas, y los obispos someterse, y la Iglesia galicana guardar silencio sin abdicar su doctrina?

¿Cómo! los obispos se humillan delante del Papa, pidiéndole pèrdon de todo lo que se habia hecho en 1682, confesando « humildemente que se arrepentian con toda » la amargura de su corazon, y mas de lo que se podía » expresar, de aquellas actas que habian desagradado expresivamente al sumo Pontífice reinante y á sus predecesores: » en atencion á esta protesta de sumision reciben sus bulas; el rey, que habia prometido no llevar á efecto la declaracion, siendo el mas absoluto de todos los príncipes, está sobre esto de acuerdo con el Papa (pues que sin esta conformidad la carta de los obispos seria radicalmente imposible); los obispos en su virtud entran en el ejercicio de sus funciones; en fin, no se oye una voz de la Iglesia galicana contra esta grande composicion; ¿y no se querrá ver en todas estas circunstancias, reunidas claramente, una retractacion formal? En ese caso digamos que no se sabe ya lo que es evidencia, y mucho menos lo que es buena fe.

A la verdad causa indignacion solo pensar que estos subterfugios se aleguen por unos hombres que ponen el consentimiento, á lo menos tácito, de la Iglesia universal, como una condicion indispensable para la irrevocabilidad de los decretos pontificios. ¿Qué consentimiento de la Iglesia universal podrá darse nunca tan claro, tan manifesto y tan palpable; por decirlo así, como el de la Iglesia galicana en el caso presente? ¡Ah! estas dificultades nos descubren perfectamente el espíritu de los que las proponen. Concededles que la Iglesia galicana con su silencio no aprobó la retractacion de los obispos; y veis como os arguyen luego cuando les querais oponer el consentimiento de la Iglesia universal. En una palabra, no hay excepcion alguna de esta regla: toda oposicion á

las decisiones doctrinales del Papa, no se dirige jamás á otra cosa que á rechazar ó á desconocer las de la Iglesia. Terminaremos este asunto por una reflexi3n que creo se juzgará de alguna fuerza. Cuando un hombre distinguido tiene la desgracia de incurrir en alguna de aquellas vivacidades que exigen una satisfacci3n, ó grandes é inevitables excusas, al instante, valiéndose de todos los medios é influjos posibles procura lograr, si es permitido decirlo así, una modificaci3n de las dolorosas fórmulas dictadas por la autoridad, y la misma urbanidad y cortesana exige que el ofendido no se haga demasiado duro y delicado.

Si se juzgase, pues, de la naturaleza de la ofensa por el género de excusas que regularmente se hacen por ella llevándolo al pié de la letra, nos apartaríamos mucho de la verdad. Pero en estas ocasiones todo el mundo sabe que las palabras solo son cifras, que no pueden engañar á nadie; de manera, que cuando ha sido preciso decir: *Siento infinito en el alma lo que ha pasado, os ruego con la mayor instancia que perdonéis*, etc.; todo esto en el fondo significa: *Tal día, á tal hora, y en tal lugar hice una tontería ó una impertinencia*.

El orgullo de los cuerpos, ó de las autoridades, mas intratable aun que el de los particulares, se estremece cuando se ve obligado á volver atrás, y á confesar que ha errado; mas cuando este orgullo no reconoce superior, y pende de él mismo imponerse la reparaci3n, ¿quién podrá engañarse sobre la escrupulosidad de conciencia que entre en este juicio?

Representémonos de un lado á Luis XIV, sus ministros, sus magistrados, sus obispos, grandes personajes, y del otro el Papa y la razón; penetrémonos bien del estado de las cosas, y situaci3n de los hombres en aquella época, y al punto sentiremos que en vez de evaluar ridículamente cada palabra de la famosa carta, segun su valor intrínseco y gramatical, como si debiese juzgarse por el Diccionario de la Academia, es menester por lo contrario sustituir valores reales á todas aquellas palabras tan disminuidas por el orgullo, y se encontrarán algunas tan fuertes, que no me parece del caso expresarlas.

Espero, pues, que no quedará la menor duda sobre la

revocaci3n, ó por mejor decir sobre la condenaci3n formal de la declaraci3n, que resulta de la carta de los obispos. Pero aun cuando se prescindiese de este acto decisivo, la declaraci3n se encontraría ya proscrita en su nacimiento por estos mismos obispos de un modo tácito á la verdad, pero á lo menos igualmente decisivo.

Sabido es que todas las actas del clero de Francia se anotaban en la inmensa y preciosa coleccion de sus *memorias*; y no obstante, sin preceder juicio alguno, que no hubiera podido convenir á las circunstancias, y sin ningun acuerdo expreso que la historia al menos nos haya conservado, esta declaraci3n tan célebre y tan importante, y que habia resonado en toda Europa, fué excluida de aquella coleccion, y jamás se anotó en ella. Sola la conciencia del clero (no la hay mas infalible en Europa) obró esta proscripci3n, que podia llamarse *solemnemente tácita*. En algunos escritos modernos se ha procurado darle nombres mas suaves; pero todos estos esfuerzos solo han probado el talento de los que han creído poder emplearlo en esta materia.

Aun hay más: el mismo proceso verbal de la asamblea ni se imprimió, ni se depositó en sus archivos. Pero aquí ya no se trata de conciencia ni de delicadeza; el espectáculo es aun mas curioso. Luis XIV es *el que hace saber que no quiere permitirlo*¹. Sin embargo, podría creerse que al clero pertenecía publicar sus actas, como la academia de las ciencias publica las suyas; pero nada menos: Luis XIV es el que lo hace todo: él convoca los obispos; él les manda tratar de tal ó tal cuesti3n de fe; él es quien les dice, cómo Dios al Océano: *Hasta aquí llegarás, y nada mas*; él es quien hará imprimir la resoluci3n del clero, ó no hará imprimir, segun sea su voluntad, como si se tratase de un decreto de su consejo; él quien hará observar *la declaraci3n*, si lo juzga á propósito: ó en la suposici3n contraria, dirá: *Mando que no se observe*. Y todos estos obispos tan formidables para con el Papa, enmudecen y pierden aun

¹ Este proceso verbal no se llevó á los archivos hasta el año 1710. Los pormenores de esto pueden verse en la *Historia de Bossuet*, t. 2, lib. 6 y 16, p. 190.

la voluntad á la primera palabra de los ministros, y no son mas que unos órganos silenciosos y mecánicos de la autoridad civil. El ascendiente de su bueno los hace desaparecer, por decirlo así, á los ojos de la posteridad, como á los de sus contemporáneos; por mas que se mire hácia todos lados no se ve mas que á Luis XIV. *Delante de él todós son como si no fuesen.*

Mas lo que hay de verdaderamente extraordinario es, que esta proscripción de *la declaración* habia sido vaticinada por el mismo Bossuet, y en el mismo sermón sobre *la unidad*, que millares de escritores nos presentan como la expresion y consagracion de los cuatro artículos, cuando en realidad es el antídoto de ellos. Bossuet, que preveía lo que iba á suceder, nada olvida para poner á sus concólegas á cubierto de sus pasiones y preocupaciones. Predica, ensalza *la unidad* con aquella elocuencia persuasiva que nace de la conviccion; pero su embarazo es visible, y se ve que teme á los mismos que quiere persuadir. Acaso nunca hizo el talento un esfuerzo igual al de este sermón. He hablado ya bastante de él; mas debo indicar aquí un rasgo profético que no se ha notado bastantemente; quiero decir, aquel lugar del primer punto, en donde Bossuet dice á su auditorio, que tenia bien conocido: « ¡Ojalá que nuestras resoluciones sean » tales, que sean dignas de nuestros padres, y de ser » adoptadas por nuestros descendientes, y dignas, en fin, » de ser contadas entre las actas auténticas de la Igle- » sia é insertadas con honor en estos registros inmortales, » donde están comprendidos los decretos que miran no » solamente á la vida presente, sino tambien á la futura » y á la eternidad toda entera! »

Ahora, pues, pregunto: si Bossuet no hubiera conocido y temido en su corazón el espíritu que animaba á la asamblea, ¿cómo hubiera podido suponer que éste espíritu iba acaso á abortar ó producir alguna resolución loca ó heterodoxa, que el clero francés excluiría de sus registros? Semejantes suposiciones no se hacen, ó no se exponen sobre todo, á hombres de grande importancia, y que pueden ofendersé de ellas, cuando no se tienen muy fuertes razones para temer que dichas suposiciones se realicen.

Considérese además la sabia política, la invariable atencion, la prudencia casi mas que humana de Bossuet, y se verá en esta amenaza indirecta, dirigida á semejantes hombres, y tan bien disimulada, todo lo que su perspicacia le hacia temer.

Con efecto adivinó, y esta sagaz prevision no es menos extraordinaria, por no haber sido mas notada ¹.

Posdata. Habia ya muchos meses que tenia concluida esta obra, cuando una persona muy respetable me ha asegurado que en el discurso del siglo pasado, y mucho tiempo despues de la asamblea de 1682, el clero francés, pensando diferentemente, se habia en fin decidido á imprimir á su costa dicha declaración (de 1682), dándola de este modo la especie de adopcion que le faltaba. Así necesariamente debia suceder, y esto mismo acaba de probar, hasta la evidencia, la falaz nulidad de la distincion que se ha querido hacer entre la doctrina y los artículos. Así se ve claramente que por la sola admision de esta miserable sutileza, tal como se expresa en la carta de Luis XIV al Cardenal de la Tremouille, el clero de Francia se hallaba invenciblemente conducido á convertir los cuatro artículos en dogmas nacionales. Pero el juicio primitivo permanece intacto y firme, y aun recibe de la variacion posterior no sé qué lustre de oposicion que le hace mas decisivo y mas notable.

En cuanto á la impresion oficial, cuando se ha dicho: *Esto me causa el mas profundo dolor*, se ha dicho todo lo que permiten los sentimientos debidos á este venerable cuerpo.

¹ Lo que aun es mas extraordinario, y merece por lo mismo ser muy notado, es que Bossuet nunca llegó á conocer su misma *sagacidad*, y de consiguiente escribió para probar que las resoluciones de la asamblea eran *dignas de los padres y de los descendientes*, y esto en el mismo tiempo en que se cumplian sus oráculos. Algunos grandes hombres de nuestro tiempo han presentado el mismo fenómeno.